

Expediente electrónico: 86/2023.

**ASUNTO**: autorización anticipo de caja fija. 5/2023

## **DECRETO DE ALCALDÍA**

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sahagún, Dña. Paula Conde Huerta, en la fecha de la firma que consta en el presente documento, adopta la Resolución que sigue

- Vista la providencia de Alcaldía, documento con el contenido que se indica con el CSV 49HYL5W9TWXKL2RATWSHNE4XZ.
- Visto el informe de la Secretaria interventora del Ayuntamiento con número 2023-0419, documento con el contenido que se indica en con el Código Seguro de Validación 7Q3CXJH9QP5GW26NWRPRN7GK3.
- Visto el Decreto de Alcaldía con número 2023-1200, documento con el contenido que se indica en con el Código Seguro de Validación 744THCPJXR57259HX4E7YZHKG.

URL VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN Y ACCESO AL CONTENIDO COMPLETO DE DOCUMENTOS EN LOS QUE SE INDICA EL CSV: https://sahagun.sedelectronica.es/document-validation.0

Considerando que el anticipo de caja anterior fue debidamente justificado y aprobado mediante Decreto de Alcaldía, RESUELVO:

**PRIMERO.** - Autorizar un anticipo de caja fija por importe de 2.943,00 €, a favor de Dña. Soraya Bernal Carvajal como habilitada para obtener el anticipo. Notificar mediante el tramitador de expedientes el presente Decreto.

TERCERO.- Comunicar el presente Decreto a Abanca con CIF A70302039 con dirección en PLAZA MAYOR 7, SAHAGÚN 24320 (León) (España)

CUARTO.- Emitir la correspondiente orden de transferencia de fondos por importe de 2.943,00 € para la reposición de fondos en la cuenta del Anticipo de Caja.

**QUINTO.-** Incluir el presente Decreto al Libro de Decretos.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

De todo lo cual, yo. Dña. Raquel Jáñez Franco, Secretaria interventora tomo razón para su sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización,

incorporación al libro de Decretos a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad, (artículo 3.2 RD 128/2018).

Documento válido a la fecha de la firma que consta al margen.

Documento firmado electrónicamente con CSV.

https://sahagun.sedelectronica.es/document-validation.0

